



ORDENANZA N° 2613 /83.-

V I S T O:

El expediente 104-C-83, caratulado: "Concejero Maria R. de solicita eximición pago licencia comercial" y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se domicilia en el Barrio Trián/
gulo casa N° 102, y posee un pequeño negocio de ventas de bebidas;
Que su único ingreso es procedente del local comu/
cial y los destina a sufragar gastos de orden estrictamente prim/
rios;

Que es viuda y de avanzada edad;

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Bienes/
tar Social se estima conveniente dar curso favorable al pedido for/
mulado;

Que a fojas 14, corre agregado el Despacho N° 485/-
83, de la Comisión Interna de Gobierno Y Bienestar Social que di/
ce: "VISTO el presente expediente y atento al informe de fojas 9, /
esta Comisión aprueba el proyecto de Ordenanza que luce a fñ 11 /
de las presentes actuaciones.-", distamen este que fué ratificado/
por unanimidad por el Cuerpo el día 09 de Agosto de 1983;

Por ello y lo dispuesto en los artículos 113 y 129/
inciso a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

**ARTICULO 1º) EXIMESE del pago de la tasa por derechos de inspecc/
ción y control de seguridad e higiene de actividades
comerciales, industriales y de servicios, a la señora MARIA R. //
VDA. DE CONEJERO, correspondiente a 3º y 4º cuota año 1984 y cu/
tas año 1983 de la licencia comercial N° 7.906.-**

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

Irma N. S. de Speranza

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

/////////////////2.-

QW



///////2.º

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE AGOSTO // DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (Expte N° 104-C-85)

SE COPIA:

Irma N. S. de Speranza

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



**PDO: GIULIANI
PALLETI**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2613
PROMULGADA POR DECRETO N° 0985/85
EXPTE, N° 104-C-85
OBS.: